MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Ibagué, 26 de junio de 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora finalización**	18:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos METIB		

ACTA No. 002 / AREAD-GRUCO- 2.21

Segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de observaciones y subsanación dentro de la convocatoria pública **PN METIB MIC 043 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Exposición de los documentos subsanables
4) Evaluación de los documentos subsanables
5) Aclaraciones
6) Recomendación
7) Compromisos.

TEMAS A TRATAR

1. **Verificación de asistentes**

En Ibagué Tolima, siendo las 15:30 horas del 26 de junio de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué - Policía Nacional, el señor Intendente Jefe **JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO** Jefe Grupo de Contratos METIB (E) y el señor Intendente Jefe **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN** Analista de Contratos METIB, con el fin de realizar la verificación de las observaciones establecidas en el primer informe de evaluación, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN METIB MIC 043 2026**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".,** procediendo de la siguiente manera.

2. Lectura del acta anterior ACTA No. 001/ AREAD - GRUCO- 2.21 que trata de la Evaluación de requisitos mínimos habilitantes.

OBSERVACIONES:

Verificar las observaciones a la evaluación realizada el día 24/06/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO- 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 043 2026**, así:

Orden de elegibilidad:

Una vez verificada la información de la Oferta Económica aportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	48.778.100,00	**CUMPLE**	
2	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	51.855.000,00	**CUMPLE**	

3	COMUNICACIONES KTECH - NORLY MILENA LOZADA NOCUA	52.045.000,00	**CUMPLE**	
4	GLOBAL PEÑA - SARA LORENA RUSINQUE SALINAS	60.825.000,00	**CUMPLE**	
5	CIBER PRO S.A.S	61.662.500,00	**CUMPLE**	
6	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	67.720.650,00	**CUMPLE**	
7	AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S	69.505.000,00	**CUMPLE**	
8	RAYCO S.A.	70.990.743,00	**CUMPLE**	
9	IMPORTAREX S.A.S	71.097.600,00	**CUMPLE**	
10	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	71.211.850,00	**CUMPLE**	
11	AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S	72.592.500,00	**CUMPLE**	
12	LYN INGENIERIA S.A.S	74.377.950,00	**CUMPLE**	
13	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	75.100.000,00	**CUMPLE**	
14	IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S	75.225.000,00	**CUMPLE**	
15	SERVICOL E INGENIERIA S.A.S	76.520.000,00	**CUMPLE**	
16	SMART PLANNING PROJECTS S.A.S	77.139.700,00	**CUMPLE**	
17	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	77.787.900,00	**CUMPLE**	

Que teniendo en cuenta el plazo establecido para entrega de ofertas y el orden de elegibilidad, se da inicio a la evaluación de la siguiente manera:

Por lo anterior se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

1. Oferta presentada por la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, así:

ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, ***se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así***:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (***3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD***.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

2. Oferta presentada por el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, con CC. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C., así:

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (***3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD***.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

3. Oferta presentada por la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, así:

NORLY MILENA LOZADA NOCUA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (***3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD***.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

4. Oferta presentada por la señora **SARA LORENA RUSINQUE SALINAS**, con CC. No. 1233898227 de Bogotá D.C., así:

SARA LORENA RUSINQUE SALINAS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (***3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD***.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

5. Oferta presentada por la empresa **CIBER PRO S.A.S**, con NIT. No. 901.724.098-7, así:

CIBER PRO S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, ***se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así***:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (***3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD***.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

6. Oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S**, con NIT. No. 901813725-9, así:

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE

DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

7. Oferta presentada por la empresa **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, con NIT. No. 901534977-0, así:

AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

8. Oferta presentada por la empresa **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A.**, con NIT. No. 860400538-7, así:

RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

9. Oferta presentada por la empresa **IMPORTAREX S.A.S**, con NIT. No. 805031667-5, así:

IMPORTAREX S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicitó la justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

10. Oferta presentada por la empresa **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**, con NIT. No. 901692702-9, así:

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

11. Oferta presentada por la empresa **AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S**, con NIT. No. 900409381-3, así:

AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

12. Oferta presentada por la empresa **LYN INGENIERIA S.A.S**, con NIT. No. 901148748-5, así:

LYN INGENIERIA S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

13. Oferta presentada por el señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, con CC. No. 1148700572 de Santa Marta - Magdalena, así:

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

14. Oferta presentada por la empresa **IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S**, con NIT. No. 901704033-3, así:

IOT SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

15. Oferta presentada por la empresa **SERVICOL E INGENIERIA S.A.S**, con NIT. No. 901701753-4, así:

SERVICOL E INGENIERIA S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

16. Oferta presentada por la empresa **SMART PLANNING PROJECTS S.A.S**, con NIT. No. 901173019-1, así:

SMART PLANNING PROJECTS S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

17. Oferta presentada por la empresa **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901362906-9, así:

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la verificación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 043 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, damos cuenta que las ofertas presentadas, ***NO CUMPLEN*** con el lleno de las condiciones jurídicas y técnicas solicitadas en el proceso contractual en mención.

De igual forma se publicó el acta de informe de evaluación en mención el día (24) de junio de 2026, dándose el día hábil de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, para que se hicieran las respectivas subsanaciones y observaciones al mismo, donde al verificar el módulo de mensajes del proceso y de igual forma el módulo de observaciones al informe de evaluación de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que se recibieron documentos subsanables por parte de la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, por parte de la empresa **CIBER PRO S.A.S**, con NIT. No. 901.724.098-7, por parte de la empresa **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, con NIT. No. 901534977-0, y por parte de la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9 (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), en el proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026.

Por otra parte, se deja constancia que no se allegaron más observaciones ni más documentos subsanables, al primer informe de evaluación dentro del tiempo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026.

3. **EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES**

Que el día 25 de junio de 2026 siendo las 12:26 AM., la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, presento documentos subsanables, (documento de justificación de los precios artificialmente bajos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 25 de junio de 2026 siendo las 11:32 AM., la empresa **CIBER PRO S.A.S**, con NIT. No. 901.724.098-7, presento documentos subsanables, (documentos técnicos, jurídicos y justificación de los precios artificialmente bajos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de observaciones al informe de evaluación del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026, los cuales se recepcionan para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 25 de junio de 2026 siendo las 1:55 PM., la empresa **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, con NIT. No. 901534977-0, presento documentos subsanables, (documentos jurídicos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

Que el día 25 de junio de 2026 siendo las 3:08 PM., la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, presento documentos subsanables, (documentos técnicos y justificación de los precios artificialmente bajos), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de observaciones al informe de evaluación del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026, los cuales se recepcionan para la respectiva verificación y evaluación.

- **OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Que el día 25 de junio de 2026 siendo las 12:26 AM., la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, presento observación al informe de evaluación, (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 043 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y proyección de la respuesta a la misma.

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:**

Que una vez presentada la observación se realiza la respectiva verificación de la misma de acuerdo al informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, según cronograma establecido evidenciando un error de transcripción en lo referente a la evaluación técnica por lo cual de acuerdo al comunicado Oficial No. GS-2026-142443-DETOL del 23 de junio de 2026 determina que la oferta presentada por la señora **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, con CC. No. 40411411 de Villavicencio - Meta, ***CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara ***apta*** la propuesta para mencionado informe de evaluación y de igual forma se realiza el ajuste pertinente en el resumen inicial del presente segundo informe de evaluación y recomendación.

4. **EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES**

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad y a los documentos subsanados por parte de los oferentes relacionados en la presente acta, se evalúan los mismos, así:

1. Evaluar la oferta presentada por la empresa **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT. No. 901009183-9, así:

ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S:

VERIFICACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

De acuerdo a la evaluación de los documentos técnicos subsanados (dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 043 2026), realizada por parte del evaluador técnico y presentada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-144724-DETOL del 26 de junio de 2026 determina que la oferta presentada por la empresa **ALMACOM**

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con NIT. No. 901009183-9, ***CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara apta la propuesta para la presente evaluación. (puede ser verificada *(la evaluación) anexa al presente informe de evaluación).*

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS - OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

OFERTA ECONÓMICA - JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El oferente presenta archivo subsanado, en formato pdf, bajo el nombre RESPUESTA EVALUACION DE PROCESO PN METIB MIC 043 2026.pdf, donde aclara los precios ofertados por él y de igual forma desglosa cada precio ofertado de acuerdo a lo solicitado por la entidad, dentro de la propuesta presentada en el proceso contractual de mínima cuantía No. PN METIB MIC 043 2026, corroborando que la misma ***CUMPLE*** con los requisitos económicos de justificación de los precios ofertados.

5. **ACLARACIONES**

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad contractual vigente y al orden de elegibilidad establecido por la oferta económica del proponente que presentó oferta más favorable económicamente dentro del presente proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 043 2026 y en referencia a la presentada por la señora ANGELICA MARIA CORREDOR GÓMEZ, identificada con CC. No. 52.747.162 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, NIT. No. 901.009.183-9, se evidencia que esta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso en mención y se recomienda su adjudicación.

Una vez terminada la verificación de las observaciones establecidas en la evaluación realizada el día 24/06/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO - 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 043 2026**, de la evaluación de los documentos subsanados allegados en la etapa de subsanación dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 043 2026, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la señora ANGELICA MARIA CORREDOR GÓMEZ, identificada con CC. No. 52.747.162 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, NIT. No. 901.009.183-9, cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente y por lo tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso así:

6. **RECOMENDACIÓN:**

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto Adjudicar el proceso a la señora ANGELICA MARIA CORREDOR GÓMEZ, identificada con CC. No. 52.747.162 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, NIT. No. 901.009.183-9; proceso de Minima Cuatia No. **PN METIB MIC 043 2026** que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".,** por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.778.100,00) M/CTE.,** incluido el valor del IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

7. **COMPROMISOS:**

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

IJ. **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN**
Analista de Contratos METIB

IJ. **JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO**
Jefe Grupo de Contratos METIB (E)

Elaborado por: Intendente Jefe Millard Abel Manjarres Varón - Analista de Contratos METIB
Revisado por: Intendente Jefe Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Revisado por: Mayor Ana Carolina Ospina Ramírez - Jefe Administrativa METIB (E)
Fecha de elaboración: 26/06/2026
Ubicación: D: CONTRATOS2026/PN_METIB_MIC_043_2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
GRUPO DE TECN. DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS- 2026 – 144724 **/ DETOL – GUTIC – 20.1**

Ibagué, 26 de junio de 2026

Señor intendente jefe
JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO
Jefe Grupo Contratos (E)
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur Nro. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué, Tolima

Asunto: Evaluación Técnica Ofertas Subsanadas Proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 043 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Intendente Jefe, que se llevó a cabo la evaluación técnica de las ofertas subsanadas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 043 2026 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB.**, como resultado de dicha evaluación, se consignan observaciones en las cuales algunas propuestas No cumplen, como se detalla a continuación:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	48.778.100,00	CUMPLE	
3	COMUNICACIONES KTECH - NORLY MILENA LOZADA NOCUA	52.045.000,00	CUMPLE	
5	CIBER PRO S.A.S	61.662.500,00	CUMPLE	
7	AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S	69.505.000,00	CUMPLE	

1. Se lleva a cabo la evaluación técnica de la oferta presentada por OFERENTE **ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** Dicha oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas.

3. Se lleva a cabo la evaluación técnica de la oferta presentada por OFERENTE **COMUNICACIONES KTECH - NORLY MILENA LOZADA NOCUA** Dicha oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas.

5. Se lleva a cabo la evaluación técnica de la oferta presentada por OFERENTE **CIBER PRO S.A.S** Dicha oferta NO cumple con las especificaciones técnicas, en los siguientes Ítems:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FUENTE CARGADOR 25A PARA RADIO BASE XTL-5000.** Marca: Especificar Modelo 25A Tensión DC nominal +13.5 V Corriente DC máxima 25 A Referencia: Especificar • **Color:** Gris • **Tipo de fuente:** Lineal con transformador de 60 Hz.	1	Unidad		X No especifica la referencia, existen varias referencias y algunas descontinuadas.

	• **Tensión de entrada:** 108 a 132 VAC, 60 Hz, una fase HZ, una fase, 6 AMP max. • **Tensión de salida nominal:** +13.5 VDC • **Corriente de salida ciclo de trabajo 30%** 25 A **50 %** 15 A **100 %** 7 A 120 VAC, 25 °C • **Regulación de voltaje:** ± 1 % • **Rizado:** Menos de 3 mV RMS • **Aislamiento primario:** > 5.000 voltios • **Protección de alta tensión DC:** 16 V • **Protector térmico:** Con reposición automática • **Corriente de salida en corto circuito:** 1.5 A máx. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas: Por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas. Garantía doce (12) meses por defectos de fábrica o transporte del proveedor. Año de fabricación no superior a 6 meses a partir de la fecha del contrato.				

7. Se lleva a cabo la evaluación técnica de la oferta presentada por OFERENTE **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S** Dicha oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas.

Atentamente,

Miguel Angel Hernandez Pedraza

Patrullero **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEDRAZA**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DETOL

Fecha de elaboración: 26/06/2026
Ubicación: D/Contratos /Evaluación

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfono: 608 2739999 ext. 33393
metib.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA